

Comodoro Rivadavia, 31 de marzo de 2021



CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

Sr. Othar Macharashvili

S _____ / _____ D

CON COPIA AL SR. INTENDENTE.

Quienes suscribimos, Sebastián Hourcade, DNI N° 32.904.816 y Hugo Alfredo Guerello, DNI N° 23.905.389, en nuestro carácter de consejeros de la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de ponerlo en conocimiento de los hechos acontecidos en el seno de nuestra querida Sociedad Cooperativa, los cuales tienen ribetes de gravedad institucional, y que la Municipalidad de Comodoro Rivadavia no puede pasar por alto.

El municipio como poder concedente de los Servicios Públicos Esenciales, cuenta con un Representante Municipal dentro del Consejo de Administración, y tiene la obligación atender este asunto en forma urgente, pues la falta de intervención generará consecuencias indeseadas a la vida institucional de la Sociedad Cooperativa con carácter de irreversibles, como así también de los usuarios de los servicios públicos.

Es dable destacar que ambos ocupamos el cargo de Vocal Titular de la SCPL desde el mes de octubre de 2018 (Hourcade) y desde agosto de 2020 (Guerello), con mandato aún vigente en ambos casos.

Desde el mes de marzo de 2020, con la excusa de la pandemia, el presidente, secretario y tesorero de la SCPL han cerrado el acceso del Consejo de Administración impidiéndonos ejercer nuestros cargos. Tal situación tuvo su agravante en el mes de octubre de 2020 cuando el Sr. Guillermo Costes nos impidió el ingreso a las reuniones que se desarrollaban en el interior del edificio y que fueron constatadas por escribano público (adjunta acta correspondiente).

Hasta aquí, por lo relatado, Ud. dirá que nada tiene que ver el municipio en este asunto, que es una discusión que debe darse en el seno de la SCPL y regirse por su propio estatuto. Pues bien, desde nuestro humilde lugar hemos luchado para que la Cooperativa vuelva a funcionar con normalidad, pero se nos ha impedido el ingreso en forma reiterada y no han contestado nuestras cartas documento solicitando información sobre temas relevantes, como ser el nuevo esquema tarifario implementado por Acta Gral. De Asamblea N° 55, que afecta a la población en general y es responsabilidad directa del municipio como poder concedente.

El día 10 de marzo de 2021 nos encontramos con la sorpresa que han convocado a Asamblea Electoral General Ordinaria para el día 11 de abril de 2021 a las 18:00 horas, a desarrollarse en el Teatro Español de nuestra ciudad. En el orden del día pretenden desarrollar las **a)** elecciones de Consejeros y Síndicos (una totalidad de seis cargos); **b)** tratar el aporte capitalizable; **c)** la remoción de nuestros cargos de Consejeros con la excusa de no haber asistido a tres reuniones, situación que avaló el Consejero Municipal al estar presente en dichas reuniones, a sabiendas que nos estaban impidiendo el ingreso al edificio de la SCPL, tal como hacemos constar en acta notarial de fecha 4 de marzo a las 16:00 horas (se adjunta); y **d)** nada más y nada menos que realizar la reforma del Estatuto.

En el punto 11 del orden del día **PRETENDEN MODIFICAR 94 DE LOS 99 ARTÍCULOS DEL ESTATUTO**, todo ello a espaldas de los socios y por supuesto sin la participación de los Consejeros Guerello y Hourcade, pues somos los únicos que realizan cuestionamientos al accionar sombrío del presidente (Sr. Carlos Luque), secretario (Sr. Guillermo Costes) y pro-tesorero (Sr. Elias Jones), siendo éstas las personas que manejan que manejan la SCPL a espaldas de los intereses de sus asociados.

Pasaremos a detallar el extenso listado de violaciones al estatuto y a la Ley 20.337, con el llamado a Asamblea de Seccionales, a saber:

a.- **Irregularidades en el desarrollo del proceso de conformación de Asamblea de Seccionales**. Pues con el llamado a Asamblea no han exhibido la documentación correspondiente (balance, estados de resultados, cuadros enexos, memoria e informe del síndico) que es obligatoria según lo prescripto en el artículo 34 del Estatuto. Ninguna información respaldatoria ha

sido puesta a la vista de los socios y menos aún de los consejeros que así lo exigimos en reiteradas oportunidades.

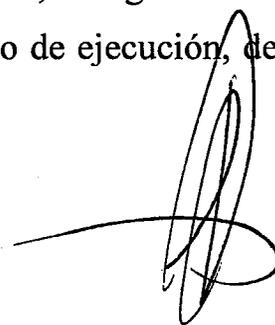
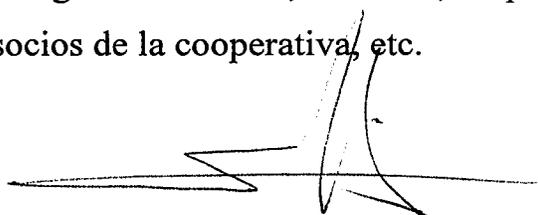
b.- Irregularidades en la entrega de credenciales para concurrir a la Asamblea Seccional: emitieron un sinnúmero de credenciales a personas que no cumplen con los requisitos que impone el artículo 50 del Estatuto que establece lo siguiente: *“solamente votarán en las Asambleas los asociados que estén al día con sus obligaciones económicas con la COOPERATIVA, y tengan, además, una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la Asamblea.”*

Se entregaron tarjetas para la participación a personas que no cumplen con los requisitos formales para participar y que no están al día con la SCPL, sin perjuicio que invitaron a votar a personas que no tienen servicio alguno.

c.- Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, es importante destacar que los consejeros que llevaron adelante el acto eleccionario, incluyendo al consejero municipal, han postulado Delegados que no cumplen con los requisitos para ello, pues el artículo 49 del Estatuto establece que: *“para ser elegido delegado es necesario que el asociado tenga una antigüedad, como mínimo, de seis meses y que además cumpla con las condiciones que estipulan los incisos a), b), c), d) del artículo 61. Los miembros del Consejo de Administración no pueden ser designados delegados.”*, Art. 61: a) Ser asociado; b) tener plena capacidad para obligarse; c) no tener deudas vencidas con la COOPERATIVA; d) que sus relaciones con la COOPERATIVA hayan sido normales y no hayan motivado compulsión judicial.”

Sintetizando sobre este punto, destacamos que han entregado tarjetas a personas que siquiera son socios, a personas que poseen deudas abultadas con la SCPL, tal como lo probamos con la documentación que se adjunta y que es de público conocimiento, pues se puede chequear a través de la página web de la SCPL.

Adjuntamos a la presente las copias del listado de Delegados electos que no cumplen con los requisitos, pues fueron electos de manera irregular, incumpliendo con el estatuto, irregularidades que van desde delegados deudores, morosos, en proceso de ejecución, delegados que no son socios de la cooperativa, etc.



Ante los gravísimos acontecimientos relatados, en el mes de marzo de 2020, previo al acto eleccionario, solicitamos la intervención en forma urgente al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), en su carácter de organismo nacional de control. Se adjunta copia de las denuncias realizadas.

Luego de haber agotado todas las instancias administrativas, solicitamos a la MCR su inmediata intervención en su carácter de poder concedente de los servicios públicos y con especial énfasis en que el municipio es socio de la SCPL y tiene una especial responsabilidad legal y política sobre la Cooperativa.

El municipio tiene designando un Consejero que ocupa un lugar destacado en el Consejo de Administración (Sr. Mario Quinteros), que con su actuar condescendiente ha avalado el accionar irregular y cuasi-delictual de los consejeros que hoy controlan nuestra querida Sociedad Cooperativa Popular Limitada.

Un párrafo aparte merece el Sr. Secretario de los Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbanas Ambientales, el Ing. Luis Ferrero, quien avaló en el mes de diciembre del año 2019 el cobro indebido a los usuarios del servicio sobre un aporte de capitalización que fue utilizado según el Acta de Asamblea adjunta para compensar los desniveles entre el precio y el costo de los servicios que presta la SCPL, lo que traducido significa que han aumentado el costo al usuario del servicio público sin la correspondiente autorización del Consejo Deliberante.

El aumento del costo de la tarifa debe cumplir los requisitos de la Ordenanza N° 6050/2017 y modificatorias, que establece que los aumentos en la tarifa deben seguir un circuito de aprobación estricto.

Que luego de la modificación de las potestades controlantes del Ente de Control de los Servicios Públicos (ENCOSEP), la autoridad de aplicación y de control sobre el aumento de tarifas de servicios públicos es la Secretaría de los Servicios Públicos, Planeamiento Urbano y Estrategias Urbanas Ambientales, a cargo del Ing. Luis Ferrero, quien ha omitido realizar los controles pertinentes y organizar el circuito administrativo que concluya con la aprobación del aumento en un ítem dentro de la factura que compense el desfasaje tarifario.

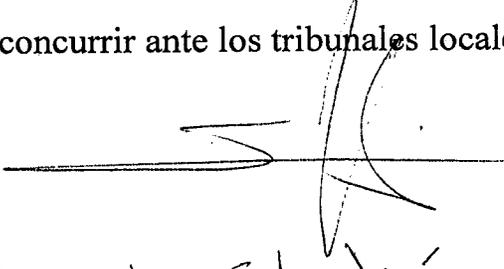


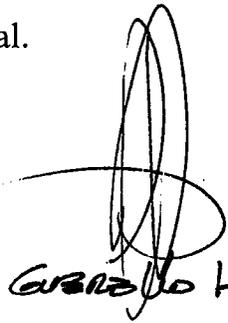
Esta cuestión que parece meramente una nimiedad administrativa derivó en el cobro indebido e ilegal de entre \$16.000.000 a \$20.000.000 mensuales, lo que a la fecha suma un total de entre \$300.000.000 y \$350.000.000, cobrados de los bolsillos de los usuarios y que fueron directamente a las arcas de la SCPL sin el más mínimos control municipal.

Por los motivos de gravedad desarrollados, solicitamos su inmediata intervención como máxima autoridad municipal y representante del poder concedente de los servicios públicos de energía y agua de la ciudad para que impida que un grupúsculo de personas con los intereses más oscuros violente la vida institucional de nuestra queridísima Sociedad Cooperativa.

Asimismo, solicitamos que a través de su máxima autoridad ordene la implementación de los canales institucionales para la protección de los usuarios del servicio y socios de la entidad.

En el supuesto caso de negar derechos, total o parcialmente, o en el caso de silencio por parte de la administración, hacemos reserva del caso para concurrir ante los tribunales locales y/o federal.


Horacio Sebastián
32.904.816


Gustavo Hugo
Dni 25905388

CONCEJO DELIBERANTE
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
MESA DE ENTRADA

C.D.
7105/A

RECIBIDO:.....

31/MAR 2021

FECHA:...../...../..... HORA: 12:45

297-4185993
Gustavo Hugo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Reclamo/Denuncia Cooperativas o Mutuales

Número: IF-2021-22198216-APN-DNCYFCYM//INAES

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

Referencia: Reclamo/denuncia sobre cooperativas o mutuales

Datos de la entidad o entidades objeto del reclamo/denuncia.

Tipo de entidad: Cooperativa

Provincia: Chubut

Matrícula: 401

Razón social: Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia

CUIT: 30545726722

Detalle del reclamo/denuncia

Descargo EX-2021-10506550- -APN-MGESYA//INAES que tramita en la oficina de servicios jurídicos del INAES. Se solicita: 1. Se tenga por contestado en legal tiempo y forma la contestación al traslado. 2. ORDENE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE LLAMADO A SAMBLEA ORDINARIA Y SUSPENDA EL LLAMADO A ELECCIONES, por los motivos gravísimos de violación flagrante del Estatuto. 3. En su defecto, ORDENE LA INMEDIATA INTERVENCIÓN EN EL PROCESO ELECCIONARIO, en lo referente a la entrega de las acreditaciones y las elecciones en el día convocado.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.12 15:13:54 -03:00

Hugo Alfredo Leonardo GUERELLO
20239053891

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.12 15:13:55 -03:00



INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL (INAES)

Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización de Cooperativas y Mutuales

Ref. Denuncia irregularidades en la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut - SOLICITA URGENTE LLAMADO A ELECCIONES - SOLICITA VEEDORES DE INAES.-

I.- PERSONERÍA.

Quienes suscriben **Hugo Alfredo Leonardo GUERELLO**, DNI N° **23.905.389**, con domicilio real en calle Facundo Quiroga 346, B° Standart Norte, (leoguerello@yahoo.com.ar, cel. 2974185993) y **Néstor Sebastina Hourcade**, DNI **32.904.816**, con domicilio en barrio 194 viviendas, casa 132, km8, (sebastianohourcade@gmail.com, cel. 2974579764), ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut; hacemos saber lo siguiente:

II.- OBJETO.

Por la presente venimos a realizar formal denuncia contra la **Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia (SCPL)**, Personería Jurídica N° 19616 del 5-IV-1933, Matrícula N° 401 del Registro Nacional de Cooperativas, inscrita en la Provincia de Chubut mediante Decreto N° 276 del 11-II-1963, inscrita en el Registro Público de Comercio, Folio 7/14 del Tomo IX de la Circunscripción Judicial del Sud, Comodoro Rivadavia, Chubut; por los hechos suscitados en el seno de la misma y que pasará a desarrollar a continuación:

La denuncia que se realiza contra el órgano de gobierno de la SCPL, también incluye al Consejo de Administración, su presidente y secretario, por los motivos que pasaremos a desarrollar en el presente libelo, y por los cuales se prueba la situación de gravedad institucional que amerita la denuncia de nuestra parte.

En el mismo tenor, solicitamos el llamado a elecciones para la renovación de los cargos de Consejo de Administración y que el proceso electoral se controle por veedores de ese INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL.



III.- HECHOS.

A manera de breve introito cabe destacar que la SCPL de Comodoro Rivadavia goza de una antigüedad y reputación como pocas pueden hacerlo en la prestación de servicios de energía, cloacas, internet, etc. en nuestra patagonia. Cuenta con un Consejo de Administración constituido por doce (12) miembros titulares y cuatro (4) suplentes, elegidos por elección y un (1) consejero municipal, conformando un cuerpo de trece (13) miembros estables en su Consejo de Administración.

Es dable destacar que el Sr. Hourcade ocupa el cargo de Vocal Titular de la SCPL desde el mes de octubre de 2018 y el Sr. Guerello, ocupa el cargo de Vocal Titular de la SCPL de Comodoro Rivadavia, desde agosto de 2020, con mandato aún vigente en ambos casos.

Que desde el mes de diciembre de 2019, hemos podido verificar que la SCPL se encuentra paralizada y sin movimiento social, lo cual se puede verificar con la falta de reuniones Consejo de Administración, reuniones que no son convocadas por parte de presidente y secretario y que resultan ser obligatorias en virtud de lo establecido en el art. 67 del Estatuto.

Es importante resaltar que las reuniones de Consejo que se desarrollan dentro de un círculo cerrado y sin realizar el llamado formal correspondiente, sin convocar a la totalidad de sus miembros, en contra de lo que marca el Estatuto.

Este detrimento de la actividad social se puede observar desde antaño, pues la SCLP ha dado sendas muestras de falta de operatividad y respuesta frente a sus asociados.

En lo particular hemos sufrido los perjuicios en carne propia, pues la desidia y oscurantismo con el que hoy se maneja el órgano de decisiones de la SCPL afecta directamente la actividad social e impide su normal funcionamiento.

El Consejo de Administración no funciona desde hace al menos un año y medio a la fecha, en el caso de los consejeros titulares, nos han impedido el acceso a las instalaciones y nos niegan el acceso a los libros sociales. El Consejo de Administración debería sesionar por lo menos una vez al mes o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros (art. 67 del Estatuto Social), siendo desoídos todos los reclamos realizados por parte de algunos de sus miembros que no se resignan a que



la SCPL opere en las sombras y bajo el yugo de su presidente y secretario, sin arriban a los mínimos consensos que el Estatuto y la ley ordenan.

El día 7 de octubre de 2020, El Sr. Guerello concurrió a la sede social sita en calle San Martín 1641 a desarrollar sus tareas normales y habituales cuando personal de seguridad le negó el ingreso sin hacer referencia a motivo alguno. Debido a las reiteradas negativas al ingreso que le impieron realizar las actividades inherentes a mi función de Vocal Titular en el Consejo de Admisnitración de la SCPL, se vió en la obligación de comparecer con la Escribana Pública Viviana Trinidad PAREDES, Escribana Adscripta Reg. 56 de Chubut, la cual pudo dar fe pública que el día 14 de octubre de 2020 a las 12:00 hs, el Secretario del Consejo de Admisnitración Sr. Guillermo Costes le negó en forma injustificada el acceso a las instalacioines y también negó el libre acceso a los Libros de Actas y de Asistencias del Cuerpo Deliberativo, violentando así lo estipulado en el Art. 25 y 69 del Estatuto.

Frente a tamaña injusticia, solicitó formalmente ante la mesa de entrada para que en el plazo perentorio de SEIS (6) días llame a reunión de Consejo de Administración, previendo protocolo por COVID en la sala de sesiones guardando el debido distanciamiento social (art.67 del Estatuto), la cual no tuvo respuesta alguna, violentando lo prescripto en el estatuto social.

Asimismo se vió forzado a notificar formalmente mediante Carta Documento CD963068794, de fecha 3 de noviembre de 2020, en la cual solicitó acceso a los libros sociales y copia certificada de: **1)** última Acta de Asamblea Ordinaria de Delegados en la cual consta mi aceptación del cargo de Vocal Suplente; **2)** acta de Reunión de Consejo donde consta su asunción como Vocal Titular en reemplazo del consejero Daniel Correia; **3)** Acta donde consta el tratamiento y la aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio del año 2018; **4)** copia de las Actas del Consejo de Administración en las cuales consta su asistencia como suplente y como titular; **5)** copia certificada de la última Acta de reunión del Consejo de Administración y constancia de los consejeros que estuvieron presentes; **6)** que informesen cual es protocolo de COVID-19 implementado en la SCPL a los fines de realizar las reuniones de Consejo de Administración y concurrencia de personal afectado a tareas inherentes a la vida de la SCPL. Todo ello bajo apercibimiento de informar y denunciar en su totalidad al INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL en virtud de los arts. 2, 12, 13, 21, 38, 55 y 56 de la Ley 20.337. Por supeusto que la misiva tampoco fue respondida.



En el caso particular del Sr. Hourcade, le fue impedido el ingreso a participar de las reuniones de Consejo de Administración en distintas oportunidades, debiendo intimar al Presidente de la SCPL mediante Carta Documento CD 990966589, de fecha 10 de noviembre de 2020, en la cual notificó en los siguientes términos, a saber: luego de haber sido impedido de ingresar por personal dependiente de la SCPL, solicitó que le informe si se habían realizado reuniones de Consejo de Administración, y el motivo por el cual no lo han convocado a la misma. Solicitó información sobre modificaciones en los cargos de la SCPL.

Asimismo, solicitó explicaciones sobre el motivo del impedimento sobre el ingreso a las instalaciones y el acceso libre a la documentación social que le niegan constantemente. Todo ello bajo apercibimiento de radicar las denuncias correspondientes ante los organismos de control.

Como corolario de lo expuesto, es necesario resaltar que la SCPL no está desarrollando la vida social como lo marca su estatuto, toda vez que:

- a) Desde el año 2019 su órgano de gobierno no funciona, pues no se convocan a las reuniones de Consejo de Administración al menos una vez por mes, no realizan convocatorias formales y no hay comunicación a todo el Consejo sobre días y horarios de reuniones.
- b) Se ha hecho caso omiso a los pedidos de Consejeros para la convocatoria a las reuniones de Consejo de Administración en los términos del art. 67 del Estatuto (aún siguen sin respuesta).
- c) Se ha impedido el acceso a algunos integrantes del Consejo de Administración a las reuniones e instalaciones, lo cual se ha corroborado por escribano público y se adjunta como documental.
- d) No se ha convocado a Asamblea a fin de fijar la fecha de las elecciones.
- e) Los mandatos de un tercio de los Consejeros se encuentran vencidos desde el mes de diciembre de 2020, y sobre el tema no se ha expedido el Consejo de Administración, pues el mismo no está funcionando.
- f) Es muy importante que se ponga fecha cierta para el llamado a elecciones de delegados.

Como podrá observar el representante del INAES, la situación es de gravedad institucional tal implica que tengamos que recurrir a esa entidad a fin de que pueda verter un poco de luz sobre nuestra querida SCPL.

IV.- SOLICITAMOS.



Solicitamos su colaboración a fin de que la SCPL funcione con normalidad nuevamente. Que las reuniones de Consejo de Administración se desarrollen con la nueva normalidad, si es necesario la implantación de protocolos para su desarrollo a través de plataformas digitales, que las mismas sean puestas en marcha con urgencia, que se brinden los elementos y plataformas para que sea factible las reuniones y no se impida bajo ninguna excusa el funcionamiento del cuerpo de gobierno.

Solicitamos su especial colaboración para que se llame a elecciones de Delegados y disponga de veedores en las elecciones en la fecha que se establezca a tal fin.

Su intervención en un tema que implica trascendencia institucional servirá para darle un marco de seguridad jurídica frente al cúmulo de atropellos que sufren todos los socios de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia.

Es de suma importancia que la presencia del INAES sirva para que la SCPI vuelva a funcionar con la normalidad que su estatuto y la ley establecen.

GUERELLO Hugo Alfredo

HOURCADE Néstor Sebastián

DNI N° 23.905.389

DNI 32.904.816

CONCEJO DELIBERANTE
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
MESA DE ENTRADA

RECIBIDO:

31 MAR 2021 HORA 2:47

C.D.
7105/17
/
/



CONTESTA TRASLADO.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

(INAES)

Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización de Cooperativas y

Mutuales

Referencia: Descargo EX-2021-10506550- -APN-MGESYA#INAES

I.- RATIFICA HECHOS:

Que venimos a ratificar todos y cada uno de los hechos y fundamentos jurídicos esgrimidos en el escrito promocional.

II.- DESCONOCE DOCUMENTAL:

Desconocemos la totalidad de la documental acompañada por la SCPL y que no guarde identidad con la acompañada en el libelo de inicio.

III.- CONTESTA TRASLADO:

Como se puede observar a simple vista, los argumentos que desarrollan los representantes de la SCPL en la contestación al reclamo resultan falaces a todas luces, pues contienen una serie de inexactitudes que dejaremos al descubierto en el presente escrito.

III.- a) IMPEDIMENTO DE FUNCIONAMIENTO POR PARTE DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO.

En primer lugar la SCPL no ha brindado protocolo alguno sobre la concurrencia de los Consejeros titulares y suplentes a las reuniones del Consejo de Administración, ni sobre reuniones de ningún tipo, pues, lo único que hicieron fue cerrar las puertas para evitar la participación de los consejeros que no brindan conformidad a sus verdaderos intereses. En otras palabras, con la excusa de la pandemia aprovecharon la oportunidad de cerrar las puertas de la SCPL y dejarla al servicio de sus más oscuros intereses, sin posibilidad de que ningún consejero pueda acceder a ningún tipo de información.

La realidad de los hechos que presenta la SCPL en su contestación es totalmemnte falsa, pues adjunta fotografías sobre cronogramas y comunicados colocados en los accesos al edificio que no estuvieron ahí en ningún momento y solo fueron colocados para la foto que adjuntan como documental.

1

RE-2021-22197695-APN-DNOCYFCYM#INAES



Situación que define la caradurez con la que se manejan ciertas personas que hoy pretender gobernar la sociedad cooperativa.

Queremos destacar, particiularmente que, NO ES CIERTO QUE LA SCPL SE PUEDA ADMINISTRARSE SOLO CON LA VOLUNTAD DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, pues la vida diaria de la sociedad cooperativa implica que todos los Consejeros titulares puedan asistir a las reuniones semanales y ejercer la administración y control, accediendo a la información sobre las decisiones que se tramitan a diario, más aun en un contexto de pandemia como ellos mismos lo señalan. Podrá observar el Instituto que, esa autoridad de control que, en el contexto de pandemia el Sr. Presidente, Secretario y Tesorero aprovecharon la oportunidad para cerrar el edificio y solo permitir el acceso a los Consejeros que responden exclusivamente a sus intereses.

Cuando los representantes de la SCPL hacen mención a los cargos que ocupan los Consejeros y manifiestan, sin ruborizarse, sobre la pretención de que la sociedad cooperativa solo puede ser administrada por el presidente, secretario y tesorero, dejan en clarón su verdadero propósito. El Estatuto es claro a la hora de establecer el rol que detentan los Consejeros, marcando un pie de igualdad entre ellos, no haciendo diferencia sobre las atribuciones de cada uno, pues el Consejo de Administración puede variar en su conformación tantas veces como sea necesario.

La realidad de los hechos es que los denunciados han impedido ejercitar el cargo de consejero a Guerello y Hourcade en franca violación del artículo 71 del Estatuto, cuando el presidente y secretario impidieron el ingreso a participar de las reuniones de Consejo de Administración. Específicamente en su parte pertinente el artículo 71 del Estatuto reza: "*Son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) atender la marcha de la COOPERATIVA, cumplir el estatuto y los reglamentos sociales, sus propias decisiones y las resoluciones de la Asambleas (...)*". El subrayado me pertenece.

Dicho esto, volvemos a destacar que la SCPL estuvo paralizada durante todo el año 2020 y parte del 2021, y solo tres personas impidieron que el Consejo de Administración funcionara con normalidad y particularmente impidieron que ingresaran a participar del debate y las decisiones del Consejo de Administración, trabajando en total oscurantismo, situación a la que nos opusimos desde el primer día.

Particularmente, han impedido el ingreso de dos consejeros y eso quedó detallado en el acta notarial de fecha 14 de octubre de 2020, en el escrito de contestación afirman que el Sr. Costes niega que el Consejero Leonardo Guerello

RE-2021-22197695-APN-DNCYFCYM#INAES

haya concurrido a las reuniones para luego desdecirse y afirman que Costes le dijo que por protocolo debía presentar una nota, por lo cual posteriormente se solicitó por carta documento y aún no respondieron la carta documento.

La situación de Guerello, en particular, si bien cumplía el rol de suplente, obtuvo la titularidad por la ausencia por enfermedad de otro consejero, ello quedó demostrado pues percibió los honorarios como titular luego de que Daniel Correia presentara licencia por enfermedad. La cual rectifican que aún está de licencia por las copia de libros de actas que envían. Art. 63: "(...) *Los suplentes reemplazarán a los titulares en los casos de ausencia transitoria o cesación en el cargo hasta la primera Asamblea Ordinaria en el orden que hubieren sido electos (...)*" El subrayado me pertenece.

III.- b) LA SITUACIÓN DEL CONSEJERO LEONARDO GUERELLO.

Lo interesante de la situación de Guerello es que una vez asumida la titularidad comenzó a observar importantes irregularidades en la SCPL y en particular las maniobras y falta de consenso con la que se manejaba el Consejo de Administración, para luego tomar la determinación de solicitar información sobre actas y asistencia de los otros consejeros. Esto irritó el ánimo de la cúpula de gobierno de la SCPL que en vez de brindar la información solicitada, comenzaron a impedirle el ingreso al edificio y en forma oculta levantaron la licencia del Consejero Daniel Correia, sin siquiera haber llamado a reunión de consejo, mucho menos notificar a las partes de tal decisión, evidenciando una maniobra fraudulenta para remover a Guerello de su titularidad.

Tenemos la obligación de volver a hacer referencia al derrotero que sufrió el mandato de Guerello, pues el día 7 de octubre de 2020, El Sr. Guerello concurrió a la sede social sita en calle San Martín 1641 a desarrollar sus tareas normales y habituales cuando personal de seguridad le negó el ingreso sin hacer referencia a motivo alguno. Debido a las reiteradas negativas al ingreso que le impidieron realizar las actividades inherentes a mi función de Vocal Titular en el Consejo de Administración de la SCPL, se vio en la obligación de comparecer con la Escribana Pública Viviana Trinidad PAREDES, Escribana Adscripta Reg. 56 de Chubut, la cual pudo dar fe pública que el día 14 de octubre de 2020 a las 12:00 horas, el Secretario del Consejo de Administración Sr. Guillermo Costes le negó en forma injustificada el acceso a las instalaciones y también negó el libre acceso a los Libros de Actas y de Asistencias del Cuerpo Deliberativo, violentando así lo estipulado en el Art. 25 y 69 del Estatuto.





Luego, solicitó formalmente ante la mesa de entrada para que en el plazo perentorio de SEIS (6) días llame a reunión de Consejo de Administración, previendo protocolo por COVID-19 en la sala de sesiones guardando el debido distanciamiento social (art. 67 del Estatuto), la cual **no tuvo respuesta alguna.**

Notificó formalmente por Carta Documento CD963068794, de fecha 3 de noviembre de 2020, y solicitó acceso a los libros sociales y copia certificada de: 1) última Acta de Asamblea Ordinaria de Delegados en la cual consta mi aceptación del cargo de Vocal Suplente; 2) acta de Reunión de Consejo donde consta su asunción como Vocal Titular en reemplazo del consejero Daniel Correia; 3) Acta donde consta el tratamiento y la aprobación del Balance correspondiente al Ejercicio del año 2018; 4) copia de las Actas del Consejo de Administración en las cuales consta su asistencia como suplente y como titular; 5) copia certificada de la última Acta de reunión del Consejo de Administración y constancia de los consejeros que estuvieron presentes; 6) que informasen cual es protocolo de COVID-19 implementado en la SCPL a los fines de realizar las reuniones de Consejo de Administración y concurrencia de personal afectado a tareas inherentes a la vida de la SCPL. Todo ello bajo apercibimiento de informar y denunciar en su totalidad al INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA SOCIAL en virtud de los arts. 2, 12, 13, 21, 38, 55 y 56 de la Ley 20.337. **La misiva tampoco fue respondida.**

Luego de muchos intentos infructuosos, habiéndose enterado que el Consejo de Administración estaba desarrollando una reunión en forma clandestina, sin haberle sido notificada, Guerello y Hourcade concurren a las puertas de la SCPL el día 4 de marzo de 2021, siendo impedidos de ingresar por el Dr. Pachman, abogado de la SCPL, quien se negó a brindar explicaciones sobre la prohibición de ingreso. Hecho que quedó certificado por Escribana Pública Viviana Trinidad PAREDES, Escribana Adscripta Reg. 56 de Chubut. Se adjunta acta notarial correspondiente.

III.- c) LA SITUACIÓN DEL CONSEJERO SEBASTIÁN HOURCADE.

En el caso particular del Sr. Hourcade, le fue impedido el ingreso a participar de las reuniones de Consejo de Administración en distintas oportunidades, debiendo intimar al Presidente de la SCPL mediante Carta Documento CD 990966589, de fecha 10 de noviembre de 2020, en la cual notificó en los siguientes términos, a saber: luego de haber sido impedido de ingresar por



personal dependiente de la SCPL, solicitó que le informe si se habían realizado reuniones de Consejo de Administración, y el motivo por el cual no lo han convocado a la misma. Solicitó información sobre modificaciones en los cargos de la SCPL.

Asimismo, solicitó explicaciones sobre el motivo del impedimento sobre el ingreso a las instalaciones y el acceso libre a la documentación social que le niegan constantemente. Todo ello bajo apercibimiento de radicar las denuncias correspondientes ante los organismos de control.

Hourcade junto con Guerello concurren a las puertas de la SCPL el día 4 de marzo de 2021, siendo impedidos de ingresar por el Dr. Pachman, abogado de la SCPL, quien se negó a brindar explicaciones sobre la prohibición de ingreso. Hecho que quedó certificado por Escribana Pública Viviana Trinidad PAREDES, Escribana Adscripta Reg. 56 de Chubut. Se adjunta acta notarial correspondiente.

Es clara la maniobra de distracción que pretenden implementar la respuesta que hace la SCPL, pues la reunión fue citada para el 4 de marzo a las 16:00 horas y a la cual concurre el Consejero Municipal (Sr. Quinteros) que fue designado por el intendente de la ciudad, la que se desarrolló con toda normalidad, pero que a Hourcade y Guerello les impidieron ingresar. Para luego adjuntar fotografías de cronogramas falsos y con horarios cambiados que ocultan burdamente la maniobra de dejar afuera a los consejeros que no comparten las políticas llevadas a cabo por el presidente y sus seguidores.

III.- c) PROTOCOLO COVID-19.-

Sobre este punto en particular debemos poner de resalto que la SCPL no ha implementado un protocolo sobre el órgano de gobierno y administración de la sociedad cooperativa, pues las reuniones se han desarrollado en la más absoluta clandestinidad, no siendo convocados los consejeros Hourcade y Guerello a dichas reuniones y pero aún no les han permitido el ingreso en forma descarada.

III.- d) CONVOCATORIA A ELECCIONES.

Podrá observar esa autoridad de control que los representantes de la SCPL en su escrito de contestación refieren a la existencia de un protocolo sobre COVID-19 y con él justifican su accionar y el impedimento para la concurrencia de los consejeros al edificio de la sociedad cooperativa.

Sin perjuicio de ello, y con el más absoluto descaro, el día 10 de marzo de 2020 han convocado a elección de en Asamblea Electoral General

Ordinaria a desarrollarse el día 11 de abril de 2021 a las 18:00 horas, a desarrollarse en el Teatro Español de nuestra ciudad. En el orden del día pretenden desarrollar las elecciones de Consejeros y Síndicos (una totalidad de seis cargos); modificar el servicio de sepelios y nada más y nada menos que realizar la reforma del Estatuto.

En el punto 11 del orden del día **PRETENDEN MODIFICAR 94 DE LOS 99 ARTÍCULOS DEL ESTATUTO!**, todo ello a espaldas de los socios y por supuesto sin la participación de los Consejeros Guerello y Hourcade, pues ellos son los únicos que les generan los cuestionamientos al accionar sombrero del presidente, secretario y tesorero de la SCPL.

Ante los gravísimos acontecimientos relatados, nos vemos en la obligación de solicitar la intervención en forma inmediata del INAES, en su carácter de ente de control.

Solicitamos disponga en DISPONGA EN CARÁCTER DE URGENTE LOS VEEDORES ante la falta de transparencia en el manejo del llamado a elecciones y la pretensión de modificar el Estatuto en su totalidad. Pues queda en evidencia que señalan la existencia de un protocolo para impedir el ingreso a edificio de la SCPL y luego intentan convocar a realizar una asamblea multitudinaria con el fin de modificar el Estatuto y así perpetuarse en poder.

Sobre la realización del acto eleccionario el estatuto es claro, por cuanto el artículo 54: reza: *“Abiertas las sesiones de las Asambleas seccionales, el Presidente invitará a los asistentes, a designar a tres asociados para que integren la comisión que tendrá a su cargo recibir y escutar los votos que deberán emitir los asambleístas en los formularios que les serán entregados al efecto, contra la presentación de la credencial correspondiente. El voto será secreto y depositado en una urna”*.

Asimismo, el artículo 55 establece: *“En cada local donde se realicen las asambleas seccionales será colocado un pizarrón en el cual los asociados podrán hacer anotar los nombres de los candidatos que deseen proponer para delegados, los que serán elegidos a pluralidad de sufragios”*. Aquí podrá observarse que el protocolo que presentó la SCPL para el desarrollo de la Asamblea Seccional rompe con el espíritu del artículo en cuestión, pues no se podría desarrollar, debatir y proponer a los Delegados que defina la lista de Consejeros.

Es dable destacar que la solicitud de veedores no resulta caprichosa, pues la SCPL se desentiende de la implementación del protocolo (nacional, provincial y municipal) al convocar a los socios para entregar las acreditaciones o



certificado de cuotas sociales, requisito *sine quanon*, para acceder al acto eleccionario. Hablamos de un total de 65 mil usuarios habilitados para retirar su tarjeta eleccionaria, en el mismo edificio de la SCPL en los días y horarios establecidos. Pocos días y horario restringido, lo que hace que el aglomeramiento de personas sea imposible de manejar, o peor aún, tal vez sea la inteción oculta de que los socios por temor al contagio no concurren a retirar sus tarjetas. Para alcanzar a repartir tal totalidad en 10 días hábiles y horarios laborales, algo que resulta imposible de imaginar en el actual contexto de pandemia.

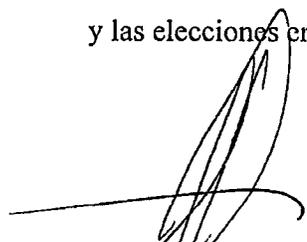
La SCPL omite realizar la entrega de las credenciales con su respectiva nuemración y constatación de deuda. Se observa una vil maniobra para hacer incumplir lo estatuído, situación que no dejaremos pasar por alto y que el INAES debe tomar cartas urgentes en este asunto de gravedad institucional.

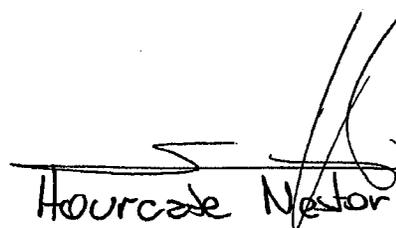
Es dable destacar que en el edicto que llama a Asamblea Ordinaria se omite maliciosamente nombrar a los consejeros que renuevan sus cargos, afirmando así los argumentos que sostenemos en nuestro reclamo sobre la falta de claridad y el oscurantimso eleccionario que proponen el presidente, secretario y tesorero de la SCPL.

III. PETITORIO.-

Por todo lo expuesto solicitamos:

1. Se tenga por contestado en legal tiempo y forma la contestación al traslado.
2. Que la SCPL informe en forma urgente la situación de revista de los Consejeros Guerello, Hourcade y Correia.
3. ORDENE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE LLAMADO A ASAMBLEA ORDINARIA Y SUSPENDA EL LLAMADO A ELECCIONES, por los motivos gravísimos de violación flagrante del Estatuto.
4. En particular ordene la suspensión del tratamiento del punto N° 11 del orden del día que implica la modificaron total del Estatuto.
5. En su defecto, ORDENE LA INMEDIATA INTERVENCIÓN EN EL PROCESO ELECCIONARIO, en lo referente a la entrega de las acreditaciones y las elecciones en el día convocado.


Guerello Hugo, A. L.
DNI. 23905389


Hourcade Nestor Sebastian
DNI 32.904.816.

CONCEJO DELIBERANTE
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT
MESA DE ENTRADA

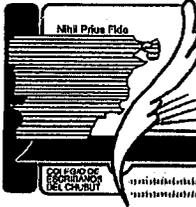
RECIBIDO:.....

FECHA: 31 MAR 2021 HORA: 12:47

7
C.D.
710917

RE-2021-22197695-APN-DNCYFCYM#INAES

Página 7 de 14



ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

CHUBUT

Viviana Trinidad Paredes
Escribana Adscripta
Reg. 66 del Chubut

1 **FOLIO CIENTO VEINTICINCO.- PRIMER TESTIMONIO.- ACTA DE**
 2 **REQUERIMIENTO: Nestor Sebastian HOURCADE.- ESCRITURA NUMERO**
 3 **SESENTA Y TRES.-** En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia
 4 del Chubut, República Argentina, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno,
 5 ante mí, **Viviana Trinidad PAREDES**, Escribana Pública Autorizante, Adscripta al Registro
 6 Notarial Número Cincuenta y Seis del Chubut, **COMPARECEN:** el señor **Néstor Sebastián**
 7 **HOURCADE**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número treinta y dos
 8 millones novecientos cuatro mil ochocientos dieciséis (32.904.816), CUIL 20-32904816-1,
 9 nacido el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis; con domicilio en Barrio
 10 Kilómetros 8, 194 Viviendas, de esta ciudad, quien manifiesta ser de estado civil soltero; mayor
 11 de edad; a quien he individualizado en virtud del Artículo 306 inciso "a" del Código Civil y
 12 Comercial argentino, por exhibirme su Documento Nacional de Identidad, el cual en copia
 13 debidamente certificada agrego a la presente, doy fe.- Quien **INTERVIENE** por derecho propio
 14 y me **EXPONE:** Que requiere de mis servicios a efectos de que en el día de la fecha me
 15 constituya en las oficinas de la "**SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE**
 16 **COMODORO RIVADAVIA.**", sitas en calle Viamonte Número 935 de esta ciudad y constate
 17 su solicitud y respectiva respuesta de parte de la Secretaría de la entidad sobre la posibilidad de
 18 su acceso a una reunión del Consejo de Administración del cual manifiesta formar parte y que
 19 se va a celebrar en el día de la fecha.- Me manifiesta que no fue convocado a la misma sino que
 20 se enteró de la reunión por comentarios de otros miembros del Consejo.- Acepto el
 21 requerimiento, **LEO** al requirente que se ratifica de su contenido y firma de conformidad por
 22 ante mí, doy fe.- **N. S. HOURCADE**, ante mí: **Viviana Trinidad PAREDES**, está mi sello.-
 23 **ACTO SEGUIDO**, siendo las 16:10 hrs, me encuentro constituida en el exterior de las oficinas
 24 de la SCPL, junto con mi requirente el señor Hourcade, y allí nos encontramos con quien se
 25 identifica como **Hugo Alfredo Leonardo Guerello**, manifiesta ser poseedor del Documento



SERIE B No 266480

RE 2021-22197695-APN-DNICYFCV-MINISTERIO DE JUSTICIA

Comodoro Rivadavia, Miércoles 14 de Octubre

Al Sr Presidente de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración, motiva la presente solicitarle la documentación de los siguientes tópicos y con sustento en la facultades y las obligaciones establecidas en mi carácter de miembro del Consejo de Administración por el estatuto social.

- Acta de la última asamblea ordinaria de delegados donde se constata mi incorporación por sistema eleccionario al Consejo de Administración como vocal suplente y se trataron otros temas entre ellos la aprobación del balance del ejercicio 2018

- Acta de consejo de administración donde se constata mi asunción a vocal titular en el consejo de administración en reemplazo del consejero Daniel Correia.

- Actas de Consejo de Administración en las cuales firme mi presencia en libro de asistencia como suplente y como titular.

- Acta de última reunión de Consejo de Administración y copia de quienes estuvieron presente.

Sin otro particular y a la espera de una pronta respuesta lo saludo a UD cordialmente.

Hugo Alfredo Leonardo Guerello

Consejero vocal del Consejo de Administracion de la S.C.P.L

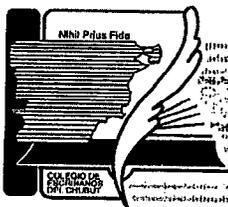


RE-2021-22197695-APN-DNCYFCYM#INAES

Página 9 de 14

CERTIFICO: que la presente fotocopia es fiel de su original que tengo a la vista
CONSTE Comodoro Rivadavia
14 OCT 2020

Niviana Trinidad PAREDES
Escribana Adscripta *
Reg. 56 del Chubut



ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT



Viviana Trinidad PAREDES
Escribana Adscripta
Reg. 56 del Chubut

1 **FOLIO SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE.- PRIMER TESTIMONIO.- ACTA**
2 **DE REQUERIMIENTO: Hugo Alfredo Leonardo GUERELLO.- ESCRITURA**
3 **NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-** En la ciudad de Comodoro
4 Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina, a los
5 catorce días del mes de Octubre del año dos mil veinte, ante mí, **Viviana Trinidad**
6 **PAREDES**, Escribana Pública Autorizante, Adscripta al Registro Notarial Número
7 Cincuenta y Seis del Chubut, **COMPARECE:** el señor **Hugo Alfredo Leonardo**
8 **GUERELLO**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Número
9 veintitrés millones novecientos cinco mil trescientos ochenta y nueve (23.905.389),
10 CUIL 20-23905389-1, con domicilio en calle Facundo Quiroga Número 346, barrio
11 Standart Norte, de esta ciudad, quien manifiesta ser de estado civil divorciado; mayor
12 de edad; a quien he individualizado en virtud del Artículo 306 inciso "a" del Código
13 Civil y Comercial argentino, por exhibirme su Documento Nacional de Identidad, el cual
14 en copia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe.- Quien me manifiesta
15 **INTERVENIR** en su carácter de Vocal Titular de la "**SOCIEDAD COOPERATIVA**
16 **POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA.**", CUIT 30-54572672-2,
17 con domicilio en calle San Martin Número 1641 de esta ciudad de Comodoro
18 Rivadavia.- Y en tal carácter me **EXPONE:** Que requiere de mis servicios a efectos de
19 que en el día de la fecha me constituya en las oficinas de la "**SOCIEDAD**
20 **COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA.**",
21 sitas en calle San Martin Número 1641 y constate su solicitud y respectiva respuesta de
22 parte de la Secretaría de la entidad sobre el posible acceso a los Libros de Actas y de
23 Asistencia del Consejo de Administración.- Me manifiesta que con anterioridad se le
24 negó la posibilidad de ver los Libros, y que siendo **Consejero Titular** debería poder
25 acceder a los mismos.- A su vez, manifiesta que él ingresó como **Consejero Titular** en



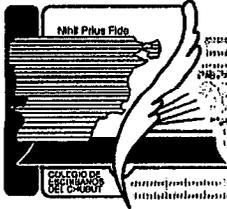
SERIE B N° 251384

RE-2021-22197695-APN-DNCYFCYMA/INRAES

1 Nacional de Identidad Número 23.905.389.- Tanto el señor Hourcade como el señor Guerello
2 me manifiestan que fueron miembros del Consejo de Administración de la entidad, el primero
3 como Pro Tesorero y el segundo como Vocal Titular, y que ambos fueron removidos de sus
4 cargos sin haber sido notificados y sin su presencia en la reunión en la que así se decidió.- Que
5 por comentarios de otras personas, se enteraron que el señor Hourcade quedó como Vocal Titular
6 y el señor Guerello como Vocal Suplente, pero que nada de ello les fue notificado
7 fehacientemente.- Asimismo, ambos me manifiestan que se enteraron que se encuentra en curso
8 una reunión del mencionado Consejo, que ninguno de los dos fue convocado por ningún medio
9 y que únicamente se enteraron por comentarios de otros miembros del Consejo.- Acto seguido,
10 sale del edificio quien se identifica como Victor Gabriel Pachmann, abogado, y manifiesta que
11 hay un listado de personas autorizadas al ingreso y que tanto el señor Hourcade como el señor
12 Guerello no se encuentran en el mismo, por lo cual no podrán ingresar al edificio.- Al consultarle
13 mi requirente por los argumentos para no permitir el ingreso, el señor Pachmann se niega a
14 contestar, manifestando que no va a declarar nada más.- Seguidamente el señor Guerello le
15 solicita a un empleado de seguridad tal listado, y al requerimiento el mismo no se le exhibe.-
16 Sin nada más que exponer los presentes, y habiendo cumplido mi cometido, doy por finalizada
17 la presente constatación, siendo las 16:20 horas, todo por ante mí, de lo cual doy fe.- Viviana
18 Trinidad PAREDES, está mi sello.- CONCUERDA con su Escritura matriz pasada ante mí al
19 Folio ciento veinticinco del Protocolo correspondiente a éste Registro Notarial número
20 **CINCUENTA Y SEIS** de mi Adscripción.- Para **EL REQUERENTE** expido **PRIMER**
21 **TESTIMONIO** en un sello de Actuación Notarial Serie B Número 266480, que sello y firmo
22 en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Viviana Trinidad PAREDES
★ Escribana Adscripta ★
Reg. 56 del Chuyut

RE-2021-22197695-APN-DNCY/RCYM#INAES

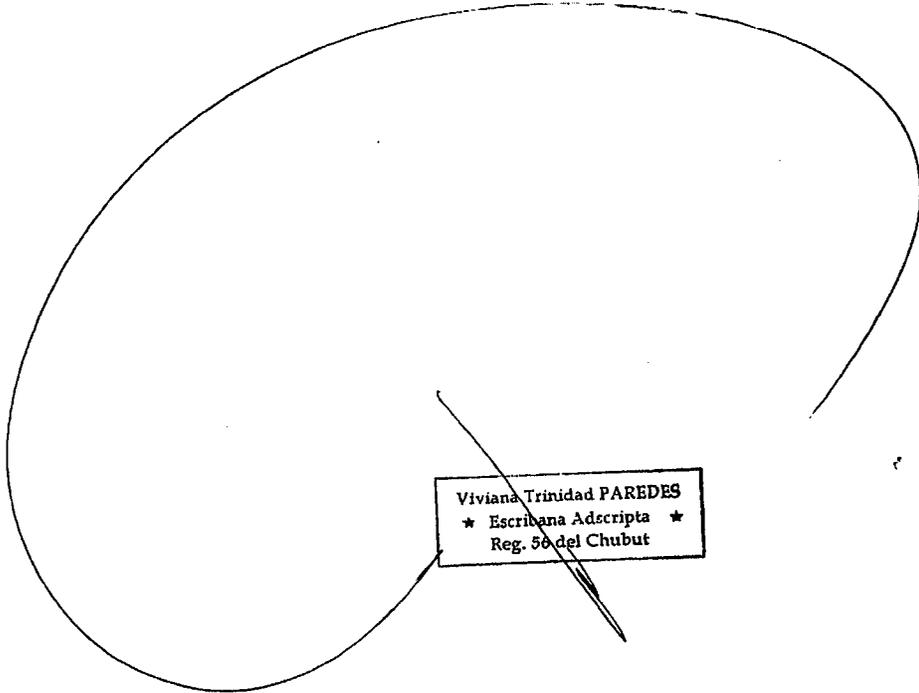


ACTUACION NOTARIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DEL CHUBUT

CHUBUT

★ Escribana Adscripta
Reg. 56 del Chubut ★

1 Consejo de Administración de la SCPL a dejarlo acceder al contenido de los Libros de
 2 Actas y de Asistencia del cuerpo.- Sin nada más que exponer los presentes, y habiendo
 3 cumplido mi cometido, doy por finalizada la presente constatación, siendo las 12:07
 4 horas, todo por ante mí, de lo cual doy fe.- **Viviana Trinidad PAREDES**, está mi sello.-
 5 **CONCUERDA** con su Escritura matriz pasada ante mí al Folio seiscientos sesenta y
 6 nueve del Protocolo correspondiente a éste Registro Notarial número **CINCUENTA Y**
 7 **SEIS** de mi Adscripción.- Para **EL REQUERENTE** expido **PRIMER TESTIMONIO**
 8 en dos sellos de Actuación Notarial Serie B Número 251384 y 251385, que sello y firmo
 9 en el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Viviana Trinidad PAREDES
★ Escribana Adscripta ★
Reg. 56 del Chubut



SERIE B N° 251385

RE-2021-22197695-APN-DNCYFCYMA#CAES

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



1 reemplazo del Sr. Daniel Correia.- Acepto el requerimiento, LEO al requirente que se
2 ratifica de su contenido y firma de conformidad por ante mí, doy fe.- H. A. L.
3 GUERELLO, ante mi, Viviana Trinidad PAREDES, está mi sello.- Acto Seguido,
4 siendo las 12:00 hrs, me encuentro constituida en BASE I de la SCPL, junto con el señor
5 Guerello.- Seguidamente ingresamos al edificio, y el requirente presenta en Mesa de
6 Entradas una nota, cuya copia certificada agrego a la presente, dirigida al Sr. Presidente
7 de la Sociedad Cooperativa Popular Limitada, en tres ejemplares, la cual es recibida por
8 la persona que se encuentra allí atendiendo, quien a su vez manifiesta que enseguida
9 sellaría, cargaría y subiría un ejemplar a la Secretaría.- Le devuelve al señor Guerello
10 dos ejemplares, sellados, fechados y con una firma ilegible.- Acto seguido, subimos al
11 primer piso y el sr. Guerello toca la puerta y el timbre de la oficina de Secretaría,
12 repetidas veces, hasta que sale una mujer que no se identifica y dice que "Guillermo"
13 nos va a recibir en breve.- Cinco minutos más tarde, sale el señor Guillermo Costes,
14 Secretario del Consejo de Administración de la SCPL.- El sr. Guerello le consulta si
15 puede acceder a la información de libros de Actas y de Asistencia del Consejo de
16 Administración, a lo que el sr. Costes dice que sí, pero que para ello se debe presentar
17 nota, ya que por protocolo COVID están reduciendo el acceso de la gente a las sesiones.
18 El sr. Guerello manifiesta que es titular dentro del Consejo, que quiere acceder
19 libremente, leer las Actas y el Libro de Asistencia para su propia tranquilidad. - El sr.
20 Costes le dice que le va a contestar la nota pero que no lo va a dejar acceder en este
21 momento, que el acceso lo va a tener cuando se lo convoque, aclarando que el sr.
22 Guerello será convocado para la próxima reunión de Consejo. - Ante la consulta del sr.
23 Guerello sobre cuándo y con qué modalidad se va a realizar la próxima reunión, el sr.
24 Costes manifiesta que seguramente será por medios virtuales pero que no hay fecha
25 fijada aún.- El sr. Guerello me pide deje constancia de la negativa del Sr. Secretario del

RE-2021-22197695-APN-DNCP-FCYM#INAES



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	



RE-2021-22197695-APN-DNOC/FCYM#INAES



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: RE-2021-22197695-APN-DNCYFCYM#INAES

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 12 de Marzo de 2021

Referencia: Documentación Adicional

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.12 15:13:00 -03:00

Hugo Alfredo Leonardo GUERELLO
20239053891

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.12 15:13:01 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número: NO-2021-19446493-APN-DNCYFCYM//INAES

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 5 de Marzo de 2021

Referencia: Descargo EX-2021-10506550- -APN-MGIESYA//INAES

A: SR. GUERELLO HUGO y Otro (lcoguerello@yahoo.com.ar),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con relación a las actuaciones que iniciara oportunamente, en trámite bajo el expediente electrónico de la referencia, a fin de remitirle adjunto a la presente, para su conocimiento, copia de la respuesta brindada por la **SOCIEDAD COOP POPULAR LTDA DE COMODORO RIVADAVIA** (IF-2021-18103163-APN-DNCYFCYM//INAES).

Por último, se hace saber que se procederá al giro del referido expediente para consideración del Servicio Jurídico.

Sin otro particular saluda atte.



Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.03.05 00:46:58 -03:00

Carlos Maria Pradere
Inspector
Dirección Nacional de Cumplimiento y Fiscalización de Cooperativas y
Mutuales
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.03.05 00:46:59 -03:00

*Sociedad Cooperativa Popular Limitada
de Comodoro Rivadavia
San Martín nº 1.641
Matrícula nº 401
Actas de Asambleas*



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS Nº 55: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los 24 días de noviembre de 2019, en el auditorio del Teatro Español, sito en calle San Martín Nº 688, ciudad, se reúnen los asociados electos como Delegados a la misma en las Asambleas Seccionales, realizadas el día 12 de octubre de 2019, conforme a la respectiva convocatoria. Asisten asimismo a la Asamblea los miembros del Consejo de Administración que presiden la misma: Presidente Sr. Carlos Luque; Secretario Sr. Elías Nicolás Jones; Prosecretario Sr. Guillermo Costes; Tesorero Sr. José Soto; Protesorero Sr. Sebastián Hourcade y Síndico Cdr. Rafael Paura. Se cuenta igualmente con la presencia de los demás miembros del Consejo de Administración, Gerente Administrativo Comercial, Gerente del Servicio Eléctrico; Gerente de Recursos Hídricos, responsables de área, invitados especiales y personal de la Cooperativa.- Siendo las 19,00 horas, y habiendo transcurrido una hora del horario fijado en la respectiva convocatoria para la iniciación de la Asamblea, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35 del Estatuto Social; el Presidente del Consejo de Administración Sr. Carlos Luque, da por iniciada la Asamblea, dando la bienvenida a los señores Delegados y a los señores Funcionarios de la Provincia de Chubut: Sr. Exequiel Villagra Subsecretario de Asociativismo y Economía Social de la Provincia de Chubut y Sr. Eric Sarries Auditor Legal de Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social. A continuación toma la palabra el Secretario Elías Jones agradeciendo la presencia de las autoridades provinciales, a los señores delegados, Gerencias, personal de la Cooperativa y socios presentes, en un marco único y sin precedentes para la institución, sellando un claro apoyo al Consejo de Administración, procede a la lectura del Orden del Día detallado en la Convocatoria, el que se resuelve de la siguiente manera.-----

1) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA QUE JUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO APRUEBEN Y FIRMEN EL ACTA DE ASAMBLEA:

Puesto a consideración de la Asamblea, la Delegada Sra. Florencia Hess pide la palabra y propone a los delegados Geraldín Noel Abadie y Matías Abel Maluendez, para cumplir con dicho cometido; moción que es aprobada por los Delegados presentes por unanimidad.-----

2) CONSIDERACIÓN DE LAS CREDENCIALES DE LOS DELEGADOS PRESENTES: Se pone a consideración de la Asamblea las credenciales de los Delegados presentes en el acto,

*Sociedad Cooperativa Popular Limitada
de Comodoro Rivadavia
San Martín n° 1.641
Matrícula n° 401
Actas de Asambleas*



proyecto de REGLAMENTO ELECTORAL, el que sin objeciones también es aprobado por unanimidad, facultando al Consejo de Administración para llevar a cabo los pasos legales, ajustes que oportunamente dictamine la autoridad competente y su posterior protocolización por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

9) **PLAN DE GESTIÓN:** El Secretario Elias Jones informa a los señores delegados la propuesta del Plan Estratégico de Gestión e Inversión 2020, con gran espíritu de organización y crecimiento, que se dividirá en etapas anuales. Ajustando nuestros objetivos, y de cara a lograr una cooperativa con la jerarquía, calidad y eficiencia que la prestadora de servicios básicos de Comodoro Rivadavia se merece, es que emprendimos la tarea de crear este plan de gestión e inversión, que surgirá del aporte extraordinario de capital que se percibirá, se destinarán recursos para la compra de equipos, vehículos, maquinaria e infraestructura y tecnología. Se presenta un video explicativo del Plan Estratégico de Gestión e Inversión 2020. Puesto a consideración de los delegados se aprueba por unanimidad el Plan Estratégico de Gestión e Inversión 2020.

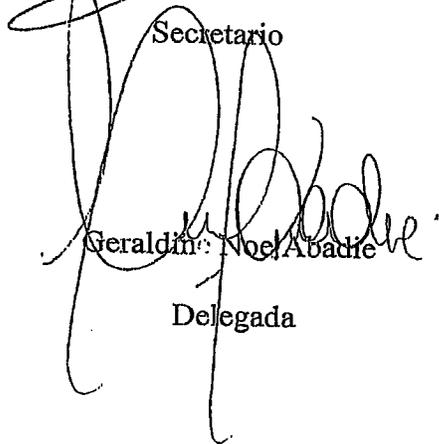
10) **APORTE CAPITALIZABLE:** El Secretario Elias Jones inicia el tratamiento del tema de la referencia, en el cual introduce el proyecto de modificación del aporte capitalizable y explica los fundamentos pormenorizados del destino de su aplicación. Se pone a consideración la lectura de la readecuación del Aporte Capitalizable con Destino a Obras de Beneficio Colectivo y la implementación del nuevo cuadro de capitalización. Puesto a consideración de los delegados, y previa lectura íntegra, se aprueba por unanimidad, tal como seguidamente se transcribe: 1) Se autoriza al Consejo de Administración a disponer la implementación del nuevo cuadro de capitalización del Aporte Accionario, contabilizado como Fondo Capitalizable con destino a Obras de Beneficio Colectivo, con el objeto de destinar dicho importe al cumplimiento de los planes de inversión y la realización de proyectos de obras e infraestructura, y en la medida que sea necesario para compensar los desniveles entre el precio y el costo de los servicios que presta la Cooperativa. 2) La cuota mensual que se aplicará en concepto de aporte de capital será variable y se determinará en base al valor del megavatio hora (MW.h) que establezca el Mercado Eléctrico Mayorista (M.E.M.) en sus operaciones de venta de energía eléctrica. Dicho aporte de capital quedará determinado de la siguiente manera: el importe en pesos equivalente a 0,14 MW.h para asociados

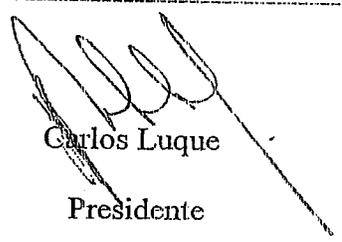


*Sociedad Cooperativa Popular Limitada
de Comodoro Rivadavia
San Martín n° 1.641
Matrícula n° 401
Actas de Asambleas*

residenciales, y de 0,28 MW.h para asociados Generales (Comercios, Industrias, Grandes Usuarios).
3) El Consejo de Administración anualmente determinará las prioridades y asignaciones a cada uno de los rubros que debe cubrir el aporte creado, con la única limitación que las obras originen un beneficio Colectivo -directo o indirecto- a los Asociados, debiendo rendir cuentas de lo actuado en las respectivas Asambleas Ordinarias, explicitando en las Memorias anuales las obras realizadas y las disponibilidades y compromisos del Fondo Especial que se constituirá con los fondos provenientes del aporte creado.- 4) Se aprueba, a partir de la fecha, el cuadro de capitalización detallado en este acta de Asamblea, sin embargo, el Consejo de Administración queda facultado para adecuar la implementación del presente aporte accionario y disponer el momento más oportuno para su aplicación.- 5) El Plazo de vigencia será de tres (3) años a contar desde su aprobación. El mismo podrá ser ampliado por Resolución de una Asamblea de Delegados por idénticos periodos.- 6) Asimismo, el Consejo de Administración podrá someter a consideración de la asamblea en cualquier momento, la realización de nuevas aportaciones al capital social, cuando, a su juicio, concurren circunstancias de importantes planes de desarrollo, desequilibrio financiero, situaciones de insolvencia real o previsibles u otras de diferente naturaleza. Estas ampliaciones se registrarán por los propios términos y condiciones del acuerdo en que se aprueben.

Para terminar, previas palabras del Prosecretario Sr. Guillermo Costes quien destaca el nivel de participación que hubo tanto en las Asambleas Seccionales como en la presente Asamblea, el Secretario Sr. Elías Jones agradece la presencia de los señores delegados y los convoca a seguir trabajando por el bien de nuestra Institución. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la Asamblea siendo las 20:30 hs.


Elías Nicolás Jones
Secretario

Geraldine Noel Abadie
Delegada


Carlos Luque
Presidente

Matias Abel Maluendez
Delegado



SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
100340/2	Burgueño Ibareuren, Manuel Gonzalo	28637099	0		
71471/1	Batista, Martin Lauro	23635796	0		
71852/2	Migone, Fernanda Daniela	27350857		20427,69	1
118469/1	Peroni, Agustin	33677365		ok	1
37124/1	Sandoval, Maria Eva	10028586		10343,98	1
95453/0	Boroni, Mariana Malvina	29957083		ok	1
119232/1	Caviglia, Fabrizio Roald	30936200		25352,9	1
84466/3	Fuentealba, Gaston Antonio	29585869			1
	Calatayud, Ines Gabriela				1
87847/1	Montiel, Calbun Juan Ramon	19000319		7772,88	1
	Roda, Carlos Enrique				1

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
97349/1	Malaspina, Marcos Alejandro	33775062	0		2
51599/1	Vadasz, Pablo Tomas	18440399		ok	2
	Ruiz, Nestor Antonio				2
90414/4	Gatti, Leoncio Carlos	33772692		28161,4	2
	Orozco, Liliana Elizabeth	18457076		ok	2
	Gauto Salinas, Claudio Marcelo	22638730			2
	Cardillo, Anabella Gisel	34765857		ok	2
	Carrizo, Alejandra Maria Belen	23439703		ok	2
	Olave, Jose Luis				2
128989	Vidal, Ricardo Alberto	33467231		1582,52	2
101475	Custodio, Ana Maria Vda de	11006436		4211,06	2
112655/2	Malaspina, Francisco Alejandro	33834311	no socio		2

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Peñaloza, Maximiliano Gaston	32593315		ok	3
	Arrua, Pablo Alejandro				3
	Bin, Lucia Antonia			ok	3
	Kuhnle, Maria Marta		0		3
	Ramon, Juan Martin				3
	Gardoqui, Miguel Angel Roman				3
	Curillan, Sergio Luis				3
	Maluendez, Federico Omar				3
	Llop, Andres Augusto				3
	Picco, Jesica Fabiana				3
	Migone, Ornella Anahi				3

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Ojeda, Cipriano Efrain				4
	Ule, Maria Cristina				4
	Zambrano Chiguay, Maria Magdalena				4
	Zambrano Chiguay, Andrea Beatriz				4
	Scebba, Paula				4
	Antileo, Francisco Florentino				4
	Cares, Walter Alejandro				4
	Carrasco, Juan Carlos				4
	Cardenas, Norberto				4
	Corral, Jose Eduardo				4

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
61811	Romeo, Jorge Pablo	18002354	0		5
	Uribe, Jose Enrique				5
	Zladeh, Silvana Margarita				5
	Coto, Sandra Noemi	13253897			5
	Mella, Cecilia del Carmen	5924243			5
	Cisneros, Miguel Alberto				5
65301	Burns, Mirtha Esther	11518214		3099,7	5
	Oyarzo, Gisela Viviana	31985477		ok	5

	Nieva, Pedro Osvaldo				5
	Riveros, Reinaldo Manuel	33772629		ok	5
	Mayorga, Jose Salvador				5

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Vasquez, Fernando Ariel	29271014		ok	6
	Silva, Romina Silvana	27719864		ok	6
	Silva, Javier Manuel	26996447		ok	6
	Mantegazza, Claudia Maria Ines	17887445			6
	Echaniz, Esteban Sebastian	38517248			6
	Borracer, Eduardo Andres	29239111			6
	Gonzalez, Sara				6
	Aranda, Lucio Gabriel				6
	Miranda, Roberto Carlos				6
	Guerrero, Marcos David				6
	Condori, Inocencia Teodora	14787662			6
	Mansilla, Lidia Mabel			ok	6

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Barrios Daporta, Carlos Daniel				7
	Micheloud, Juan Daniel				7
	Flores, Maria Elizabeth				7
	Rodriguez, Juan Jose				7
	Prieto, Jose Luis				7
	Cerda, Fernando Martin				7
	Gjurkan, Gustavo Javier				7
	Taboada, Angela Daniela				7
	Lednej, Jorge				7
	Paravatti, Gustavo Roque				7

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Venegas, Viviana Analia				8
	Tolada, Silvia Lorena				8
	Uhrig, Gustavo Adolfo				8
	Faraldo, Humberto Octavio Nazareno				8
	Acevedo, Carlos Alberto				8
	Zeppetelli, Hector Fabian				8

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Asociacion Vecinal B- Las Orquideas				9
	Bargas, Antonio Albano				9
	Bacigaluppe, Angelica Beatriz				9
	Jones, Monica Raquel				9
	Vega, Walter Guillermo				9
	Reina, Paola Fernanda				9
	Zapani, Eduardo Jose				9
	Marquez, Javier Alberto				9
	Cayupel, Vanesa de Lourdes				9
	Mattos, Teodoro				9

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
56545	Gasco, Hector Fabian	22255462		ok	10
64104	Lopez, Daniel Omar	20844162		ok	10
63213	Coronel, Estela Beatriz	22700382		ok	10
76859	Almonacid, Veronica Nieves	28636890			10
81281	Bascur, Marcelo Fabian	20196855		ok	10
99172	Guzman, Hector Hugo	16213333		2924,68	10
66470	Sosa, Nanci Liliana	26909986			10
121235	Simonini, Maria Jose	22077487		3213,05	10
	Mercado, Maria Zulema				10
121361	Diaz, Matias	32826942			10
111101	Ramirez, Fernando	28310830		80679,38	10



SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Santana, Carlos Omar				11
	Contreras, Norma del Valle				11
	Vidal, Ana Paula				11
	Diaz, Martin Alejandro				11
	Fontañez, Mauro Roberto				11
	Gonzalez, Jose Luis				11
	Scaruli, Miguel				11
	Caceres, Cesar Fernando				11
	Vargas, Juan Ignacio				11
	Latorre, Manuel Christian				11

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Salinas, Pablo Edgardo				12
	Vivas, Fernando Martin				12
103079	Sueldo, Antonio Abraham	24302979			12
72324	Lagoa, Juan Carlos		0		12
122756	Villegas, Rodolfo Patricio	24400484		3050,17	12
	Hueche, Angelica Victoria	22272996			12
	Bellido, Sergio David				12
	Iriarte, Jose Alejandro	22530851			12
90637	Musij, Roberto Alejandro	23175140		11732,82	12
	Gomez, Maria Elena				12
	Carcamo, Sergio Daniel	13941344			12
	Veloz, Miguel Angel				12

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
57754	Brollo, Ruben Atilio	8376287		ok	13
65582	Galindo Arias, Norma Angela	12879740		ok	13
104576	Bertineri, Andretta Nigel Jermaine	92883305			13
81736	Parra, Shirley Tamara				13
56225	Haro, Norma Elizabeth	22437809	0		13
	Relly, Carlos Alberto	8396320			13
109056	Cifuentes, Maria Luisa	30936180	0		13
38714	Avila, Victor Alberto	12592591			13
53470/1	Santos, Sara Elisa	12061308		7196,22	13
85121	Lagos, Carlos Rafael	18668605	0		13
	Martinez, Monica Beatriz				13

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Ulibarry, Daniel Alejandro				14
	Roldos, Marcos Jesus	29729394		ok	14
	Castan, Olga Elba	20452698		ok	14
	Diaz, Lidia Mabel	29548204		ok	14
	Escobar Moraga, Nelson Marcelo	92417998		ok	14

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Lanza, Gabriel Luis				15
	Azocar, Alma Rosa	25442225		6716,9	15
	Henriquez, Leonardo Roman				15
	Gomez, Gustavo Gabriel				15

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Salgado, Raul				16
	Martinez Lancheras, Sandra Roxana				16
	Aparicio, Fabain Mario	22601018		ok	16
	Mendez, Sabbina Ernestina				16
	Vasquez, Gustavo Gabriel				16
38320	Cocherari, Oscar Nemesio	5413264		ok	16
	Pagliaroli, Veronica Mariela				16
	Almonacid, Gustavo Gaston				16

	Lirio, Calixto Andres				
	Skardzius, Maria de los Angeles	26517225		ok	

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Coyopay, Juan Miguel	25065893		ok	17
	Costes, Rosa Antonena de				17
	Barrientos, Marcelo Luciano	22255073		ok	17
91276	Carcamo martin eduardo	27814559	0		17
	Nascimento Maffioletti, Ana Maria				17
	Gomez, Maria del Carmen				17
	Aravena Espinoza, Zunilda del Rosario				17
	Navarro, Emanuel	29820911		ok	17
	Catto, Mauro Sebastian	25901418		ok	17
	Ruarte, Juan Jose				17
	Aparicio, Brandon				17

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Quintero, Carmen Honoria				18
	Barria Bahamonde, Gabriel Aristides				18
	Mansilla, Maria de los Angeles				18
	Bastidas, Jose Armando				18
	Campos, Silvia Elena				18
	Hernandez, Lorena Mabel				18
	Herrera, Marcelo Daniel				18
	Bahamonde, Transito				18
	Pereyra, Sandra Elizabeth				18
	Almonacid, Eliana del Carmen				18

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Braghero, Daniel Oscar	18382261		ok	19
	Taboada, Silvana Alejandra	31794186		ok	19
	Figueroa Figueroa, Olga Raquel	18899140		ok	19
	Montivero, Marta Alicia				19
	Corte, Mario Martin				19
	Outeiral, Eugenio Fabian				19
	Linares, Joaquin	36181180		ok	19
	Cruz, Omar	28703258	0		19
	Amaranti, Osvaldo Alejandro	12360276		ok	19
	Angeloff, Lucas Teodoro	30008545	0		19

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Montiel, Jorge Barney				20
	Coliboro, Ignacio Alejandro	25619167		ok	20
129999	Rojas Duran, Eliana Tabia	34664012		8834,26	20
	Bustamsnte, Pablo Jose	14075217		ok	20
	Cejas, Maria Cristina				20
	Hermida, Hector Oscar	21586608		11168,95	20
	Tobio, Cecilio Rene				20
40207	Migone, Horacio Alejandro	13777023		11545,02	20
	Sanchez, Victor Hugo				20
	Oyarzo, Monica del Carmen				20
56082	Felix, Ninfa Beatrix	18606061		2505,6	20

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Mercado, Horacio Manuel				21
	Mercado, German				21
	Vaquez Jara Elizabeth del Carmen				21
	Troncoso, Adrian Alberto				21

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
127357	Aguilera, Gerardo Agustin	33564053		5433,29	22
	Arcioni, Juan Pablo				22

MESA
 FOLIO
 -34-
 C23 C.R.

	Weissberg, Maximiliano Miguel	33466971			22
81001/4	Quiroa, Pablo Facundo	22632283		15858,09	
	Santos, Setgio Manuel				

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
57735	Gutierrez, Julio Norberto	18568725		3801,17	23
89423	Pauro, Jesica Anhi	28603517	0		23
	Vera, Nelida Mansilla de				23
	Chaura, Marcela Edith				23
	Salguero, Silvia Ayelen				23
	Maluendez, Sebastian Emanuel				23
	Aguirre, Julia del Valle	21355630			23
	Reuter, Jose	11518607			23
	Almiron, Ramon Argentino				23
	Rain, Daiana Elizabeth				23

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
131852/0	Cambareri, Vicente Mario	31211757		11773,75	24
	Davila, Rosario				24
	Lanzani, Leonel Zacarias	28075674			24
	Mendonca, Antonio	16757599		ok	24
	Iturra, Ana Maria	17129054	0		24
93287	Ali, Nadia Soledad	30936403	0		24
99149	Curapil, Jorge Enrique	20239066		15153,17	24
	Paganini, Sergio Cristian				24
	Sepulveda, Laura Beatriz	27277733		ok	24
	Gomez, Martin Daniel				24
	Peredo, Daniela				24

SOCIO N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	ANTIGÜEDAD	DEUDA	SECCION
	Maluendez, Matias Abel	34454012		ok	25
	Polito, Mickela	35383069		ok	25
	Perales, Jorge Raul	20843452		ok	25
	Grillo, Silvana Andea	27771329		ok	25
	Caviglia, Rolando Pedro Jose	11518771		ok	25
94032/0	Cambareri, Fernando Marcelo	30008752		29745,24	25
117903/0	Jurado, Emanuel Martin	35658951		13834,08	25
	Stoianoff, Fernando Elias				25
	Cerda, Ricardo				25
	Russomando, Haydee Silvia				25
	Valdivieso, Mauricio Andres				25